

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504276

Materia Servicios sociales

Asunto Discapacidad. Demora en reconocimiento, declaración y calificación de grado.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 07/11/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2504276, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito se recogía la queja por la falta de respuesta a la solicitud de reconocimiento, declaración y calificación de grado de discapacidad presentada el 09/07/2024.

Por ello, el 01/12/2025 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto.

El 30/12/2025 recibimos escrito de la Conselleria en el que solicitaba una ampliación del plazo para la remisión de la información requerida, ampliación que concedimos mediante resolución de 05/01/2026.

Transcurrido dicho plazo, no recibimos la información solicitada.

El 16/02/2026 dictamos [resolución de consideraciones](#) en la que, entre otros pronunciamientos, sugerimos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que, dado que ha transcurrido el plazo de 3 meses establecido, resolviera con carácter urgente la solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad de la persona interesada, presentada el 09/07/2024.

En la citada resolución recordamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia la obligación de «enviarnos, en el plazo máximo de un mes, un informe donde manifiesten si aceptan estas consideraciones. Si las aceptan, deberán indicar las medidas que van a adoptar para cumplirlas. Si no las aceptan, deberán justificar su respuesta.»

En su informe, la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia exponía, en resumen, que la solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad de la persona titular se resolvió el 20/01/2026, y se notificó el 20/01/2026.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia se ha resuelto la solicitud de reconocimiento de discapacidad de la persona titular, si bien esta resolución se ha producido sobrepasado con creces el plazo legal previsto para este tipo de solicitudes, vulnerando los derechos de la persona titular.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, así como la inclusión de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia en la relación de administraciones no colaboradoras, al no facilitar la información solicitada en la resolución de 01/12/2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.1.a) de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana